



Proceso	VERBAL - RESTITUCION DE BIEN MUEBLE ARRENDADO
Radicado	080014053011-2022-00160-00
Demandante	BANCO BBVA SA
Demandado	INVERINOX SAS
Cuantía	Menor

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su despacho la presente demanda Verbal de Restitución de bien mueble arrendado, instaurada por **BANCO BBVA SA**, por medio de apoderado judicial contra **INVERINOX SAS**, con número de radicado **080014053011-2022-00160-00**, la cual se encuentra pendiente para decidir su admisión. Sírvase Proveer.

Barranquilla, Mayo 27 de 2022

El Secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. MAYO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

I. OBJETO DEL PROVEIDO

Decidir sobre el trámite respectivo del proceso verbal de restitución de bien mueble dado en arrendamiento instaurado por **BANCO BBVA SA**, por medio de apoderada judicial, contra **INVERINOX SAS**, previo las siguientes:

II. CONSIDERACIONES:

Atendiendo las disposiciones del Decreto Legislativo 806 de 2020 este Despacho se dispone a utilizar los medios tecnológicos para todas las actuaciones a través de los medios digitales disponibles y adoptar todas las medidas para garantizar el debido proceso, la publicidad y el derecho de contradicción.

Revisado el libelo de la demanda, esta operadora advierte los siguientes yerros:

1.- El poder conferido a la togada profesional para incoar la presente demanda no cumple con lo reseñado en el inciso tercero del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, toda vez que no fue remitido a través de la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales de la demandante.

Conforme a lo anterior, se mantendrá en Secretaría por el término de 5 días, para que se subsanen los defectos señalados.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. Inadmítase la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
2. Mantener en secretaria por el término de cinco (5) días, so pena de rechazo a fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 071
Hoy: Mayo 31 de 2022.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO